



DECRETO N° 1509

NEUQUÉN, 11 NOV 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 5338-V-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual empleados municipales de la Dirección General de Comercio e Industria solicitan recategorización; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Fiscalización Operativa -Subsecretaría de Medio Ambiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0482/96 se dispuso el pase en comisión de servicio a la Dirección General de Industria y Comercio del personal que se detalla en el Anexo I del mismo, y que sería evaluado para conformar el plantel definitivo de Inspectores de Comercio;

Que el mismo permitió al personal manejar con fluidez la normativa en materia comercial y de procedimiento;

Que en esa oportunidad se estableció como incentivo para quienes aprobaron el curso la promoción a la categoría 18;

Que la Dirección de Comercio e Industria elevó la nómina definitiva, correspondiendo el dictado de la norma legal que efectivice el pase definitivo de los agentes; contándose con la intervención del Director de Personal a fs. 18;

Que la actividad desempeñada por el cuerpo de inspectores amerita el reencasillamiento de los mismos, siendo necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Que por Pase N° 1968/99 SGYAS el Señor Secretario de Gobierno y de Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 17/18;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TRASLADAR** definitivamente a la Dirección General de Comercio e Industria a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, a partir del 01 de noviembre de 1999, por los motivos ex-

...///2º

Municipalidad de Neuquén

...///2º

puestos en los considerandos.-

Artículo 2º) **REENCASILLAR**, a partir del 01 de noviembre de 1999, en la ----- Categoría 18 a los agentes nominados en el Anexo I del presente Decreto, quienes desempeñan funciones de Inspectores de Comercio en la Dirección de Fiscalización Operativa -Dirección General de Comercio e Industria.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Personal, notifíquese a los interesados de lo ----- dispuesto precedentemente.-

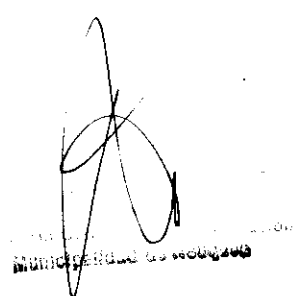
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///e.b.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-**





ANEXO I

NÓMINA DEL PERSONAL QUE APROBÓ EL CURSO BÁSICO INSPECTORES DE COMERCIO E INDUSTRIA

- CAMMAROTA FERNANDO, L.P.Nº 7015, D.N.I. Nº 18.795.963.-
- AGÜERO JORGE, L.P.Nº 7077, D.N.I. Nº 17.868.788.-
- MENDEZ JUAN, L.P.Nº 7081, D.N.I. Nº 11.339.522.-
- ROMERO ANTONIO, L.P.Nº 6811, D.N.I. Nº 21.927.091.-
- MORALES CARLOS, L.P.Nº 6914, D.N.I. Nº 22.474.727.-
- VIDAL JORGE, L.P.Nº 5477, D.N.I. Nº 18.444.267.-
- CID PACHECO PEDRO, L.P.Nº 6901, D.N.I. Nº 92.480.999.-
- HERRERA MARIO, L.P.Nº 5949, D.N.I. Nº 8.312.638.-
- GORDILLO JUAN, L.P.Nº 6729, D.N.I. Nº 18.250.357.-
- PÉREZ CRISTIAN, L.P.Nº 6942, D.N.I. Nº 24.877.308.-
- FIGUEROA PABLO, L.P.Nº 6726, D.N.I. Nº 24.413.281.-
- CEBALLOS JAVIER, L.P.Nº 7054, D.N.I. Nº 22.287.476.-
- FERNÁNDEZ DANTE, L.P. Nº 6904, D.N.I. Nº 22.116.397.-
- DOMÍNGUEZ JORGE, L.P. Nº 6829, D.N.I. Nº 12.638.148.-
- RODRÍGUEZ HORACIO, L.P.Nº 6881, D.N.I. Nº 23.494.188.-
- URRUTIA MIRTA, L.P. Nº 6574, D.N.I. Nº 13.047.025.-
- GONZÁLEZ ALBERTO, L.P.Nº 6596, D.N.I. Nº 21.952.692.-